



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5780/2020-CR que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg, en la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

COMISION DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACION DEL ESTADO

Período Anual de Sesiones 2020-2021

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, las siguientes iniciativas legislativas:

- El **Proyecto de Ley 5780/2020-CR**, presentado por el grupo parlamentario Podemos Perú a iniciativa del congresista Johan Flores Villegas, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg, en la provincia de Mariscal Nieto en el departamento del Moquegua.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la sesión vigésima primera sesión ordinaria, celebrada el 21 de octubre de 2020, del período de sesiones 2020– 2021, realizada por medios virtuales en la plataforma Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 5780/2020-CR**, con un texto sustitutorio, habiendo registrado el **voto favorable** de los congresistas: Walter Jesús Rivera Guerra, Carlos Andrés Pérez Ochoa, Kenyon Eduardo Durand Bustamante, Paul Gabriel García Oviedo, Perci Rivas Ochoa, Robertina Santillana Paredes, Napoleón Puño Lecarnaqué, Alfredo Benites Agurto, Robledo Noé Gutarra Ramos, Wilmer Cayllahua Barrientos, Gilmer Trujillo Zegarra, Hirma Norma Alencastre Miranda, Mariano Andrés Yupanqui Miñano, María Isabel Bartolo Romero, Lenin Fernando Bazán Villanueva y Grimaldo Vásquez Tan.

I SITUACION PROCESAL

El **Proyecto de Ley 5780/2020-CR**, ingresó a Trámite Documentario el 16 de julio de 2020 y remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, mediante decreto de envío del 22 de julio de 2020.

II CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 5870/2020-CR tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg con su capital Chen Chen en la provincia de Mariscal Nieto, en el departamento del Moquegua.

Así mismo, se dispone que el Poder Ejecutivo priorice las acciones de delimitación para remitir al Congreso de la República la iniciativa legislativa correspondiente.

La propuesta guarda relación con la Trigésimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional pues respecto al ordenamiento y gestión territorial, el Estado está



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5780/2020-CR que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg, en la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

comprometido a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz, establecer un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad.

III MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

IV ANALISIS DE LA PROPUESTA

1) La prioridad de la creación del distrito Antonio Brack Egg

La creación del distrito Antonio Brack Egg se encuentra vinculado con la política de estado 34. Correspondiente al Ordenamiento y Gestión Territorial Aprobada el 24 de setiembre 2013, en donde el estado se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. Este proceso se basará en el conocimiento y la investigación de la excepcional diversidad del territorio y la sostenibilidad de sus ecosistemas; en la articulación intergubernamental e intersectorial; en el fomento de la libre iniciativa pública y privada; y en la promoción del diálogo, la participación ciudadana y la consulta previa a los pueblos originarios. Para estos efectos entendemos el territorio como el espacio que comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre y en el que se desarrollan relaciones sociales, económicas, políticas y culturales entre las personas y el entorno natural, en un marco legal e institucional; y en el que convergen los intereses, identidades y culturas de las poblaciones.

Con este objetivo el Estado: (a) Garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiariedad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional. (b) Conciliará el crecimiento económico y la competitividad con la equidad social y la sostenibilidad ambiental, articulando los usos diversos del territorio según sus capacidades, en un clima de convivencia armónica, valorando la identidad y diversidad cultural, impulsando la formalización de las actividades económicas y respetando la institucionalidad democrática y el Estado de derecho. (c) Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas debido a su jerarquía y de su complementariedad funcional y que



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5780/2020-CR que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg, en la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios. (i) Regulará e impulsará un proceso planificado de ordenamiento territorial multiescala, intersectorial, intergubernamental, participativo, como una herramienta para la gestión integrada del territorio. (j) Establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales, a fin de lograr la articulación entre los tres niveles de gobierno y con la participación de las instituciones representativas de la sociedad civil.

2) Ubicación de la propuesta de distrito de Antonio Brack Egg.

En la provincia de Mariscal Nieto: Los distritos son los siguientes:

Moquegua, Samegua, Torata, Carumas, San Cristóbal y Cuchumbaya. Y el futuro distrito de **"ANTONIO BRACK EGG"** con su capital Chen Chen.

En la actualidad el distrito de Moquegua está ubicado en la provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, con una superficie aproximadamente de 3,949.06 Km², el distrito fue creado en la época de la independencia según Ley 8230 el 13 de abril 1536, **propone desmembrar la superficie de 74,888.38 hectáreas (el 31% del territorio total), 748.884 km² con la creación del nuevo distrito de "Antonio Brack Egg" con su capital Chen Chen.**

2.1. CARÁCTER GENERAL DE LOCALIZACIÓN

2.1.1. Ubicación política:

Distrito : ANTONIO BRACK EGG
Provincia : MARISCAL NIETO
Departamento : MOQUEGUA

2.1.2. Ubicación geográfica

El distrito propuesto "Antonio Brack Egg" con su capital Chen Chen se encuentra ubicado en la pampa Jahuay.

2.1.3. Ubicación en Coordenadas de U.T.M.

De acuerdo con su fuerza de figura, los puntos extremos están dados por:

Zona del esferoide Internacional : 19

Longitud Oeste Este : 275,528.35m. A 333,079.89m.

Latitud Sur Norte : 8'043,731.00m. A 8'102,655.00m.

Centro poblado capital : E 292, 795,640 m.

Al costado de villa Francia : E 8'096,738.100 m.

2.1.4. Ubicación hidrográfica

Cuenca : Océano Pacifico

Sub Cuenca : Rio Moquegua

Microcuenca: Quebrada Cementerio, Quebrada Domingune, Quebrada del Fraele, Quebrada cortadera, Quebrada Huacanane grande, Quebrada de los Burros, Quebrada seca, Quebrada Simarroma, Quebrada Honda, Quebrada huanaquera



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5780/2020-CR que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg, en la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

2.1.5. Límites políticos

Los actuales mapas físicos, temáticos de Moquegua, Tacna, Puno y Arequipa son referenciales sujetos a que la entidad competente sobre la Demarcación Territorial dentro de su proyecto de ordenamiento los puntos geográficos límites de ámbitos políticos de Moquegua aprobada por resolución de CORDEM 8226 se encuentra encuadrado dentro de los siguientes límites y colindantes:

Norte	: Distrito de Moquegua
Este	: Distrito de Samegua y Torata
Sur	: Provincia Jorge Basadre Ghroman
Oeste	: Provincia de Ilo y Distrito Algarrobal

2.4. ANÁLISIS TÉCNICO

El volumen de la población es más de 13,000 habitantes aproximadamente, con una tasa de crecimiento 2,3 anual, se hace imprescindible la creación del distrito de "Antonio Brack Egg" con su capital Chen Chen por INTERÉS NACIONAL "**DESTINO TURISTICO Y CULTURAL**", para lograr una mejor atención a los pobladores y turistas nacionales y extranjeros en los servicios que demandan las personas, así como la ejecución de proyectos de impacto concertados entre los pobladores, en forma organizada con sus autoridades.

La identidad cultural e histórica, está representada por grupos de los más variados idiomas u origen de los diferentes lugares y regiones del país, los que se van cohesionando y surgiendo la identidad del Centro Poblado Chen Chen como parte de las necesidades mancomunadas y capacidad de solución a los problemas con participación de toda la comunidad.

La población organizada, viene cambiando la presentación de Chen Chen, solucionando el cumulo de problemas a través de la ejecución de proyectos comunitarios de gestión con apoyo del estado peruano, especialmente en proyectos sociales, como ejemplo tenemos las obras de Saneamiento Básico de agua y Desagüe, asfaltado de pistas, veredas, calles, avenidas, donde la población participa con mano de obra no calificada y otras formas de participación vecinal, mediante juntas vecinales y asociaciones de viviendas.

El centro poblado como capital del distrito Antonio Brack Egg, tiene las características propias de una ciudad moderna, el cual está integrada en el Plan de Desarrollo Urbano de la provincia Mariscal Nieto 2003-2025. Asimismo, cuenta con un edificio Municipal del Centro Poblado, con facultades delegadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en un futuro el nuevo distrito se desarrollará aceleradamente en todo aspecto; además, tiene terrenos para áreas de recreación, educación, mercado y otros.

En cuanto a rentas del distrito de origen de Moquegua, estas no se verán afectadas en más del 6,5% lo que viabiliza la creación del nuevo distrito.

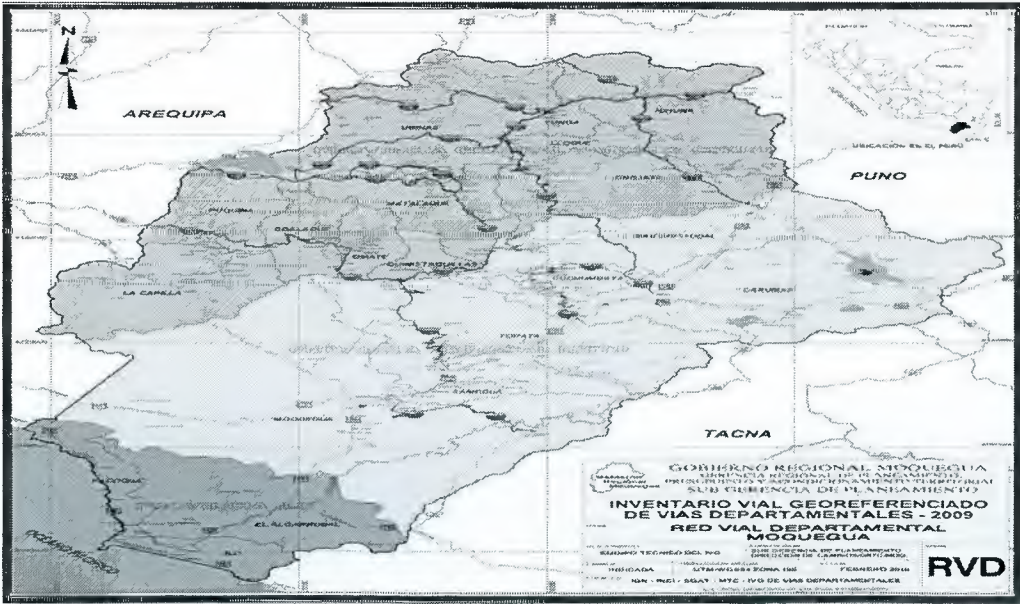
Los límites del futuro distrito "**Antonio Brack Egg**" lo constituyen accidentes geográficos bien definidos y de real identificación en una superficie menor a 18,96 %.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5780/2020-CR que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg, en la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

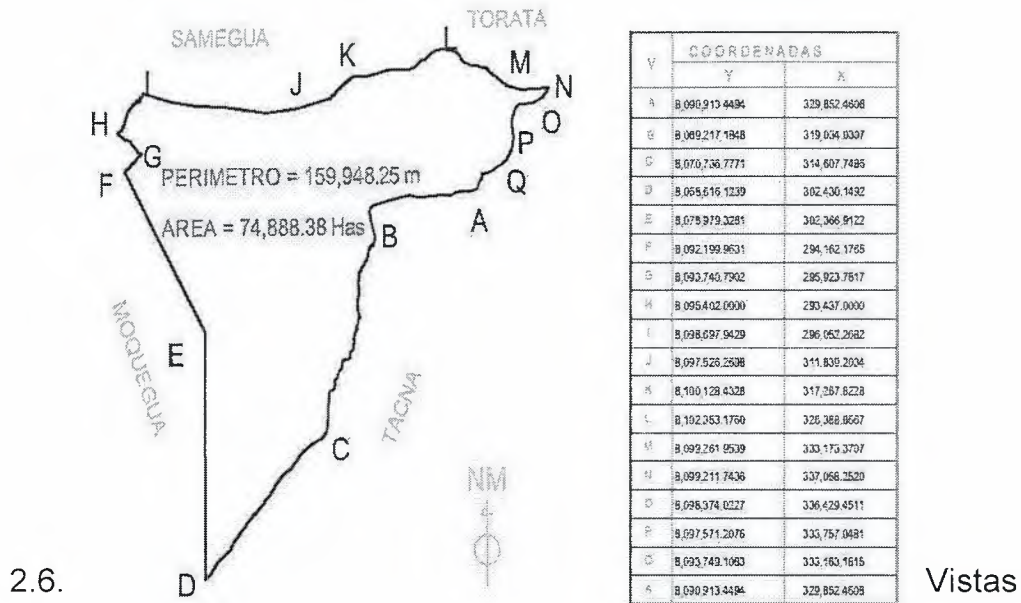
POR TANTO, ES VIABLE LA CREACION DEL NUEVO DISTRITO “ANTONIO BRACK EGG” con su capital Chen Chen POR INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA” DESTINO TURISTICO Y CULTURAL”, en concordancia con el Decreto Supremo 019-2003-PCM, teniendo en consideración las variables de la población, ámbito, rentas y Centro Poblado Chen Chen como capital.

2.5. Mapas físico político del Perú, departamento y distrito de propuesta





Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5780/2020-CR que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg, en la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.



3) La propuesta de creación del distrito de Antonio Brack Egg con su capital Chen Chen

El DS 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, específicamente en el artículo 12. Establece los requisitos mínimos para la creación distrital.

Como es una propuesta de creación de un distrito en área rural de la costa, es decir en el ámbito del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, en el departamento del Moquegua, vale la pena mencionar lo siguiente:

- a) Los pedidos constantes de las asociaciones, sociedad civil organizada y autoridades del centro poblado Chen Chen del nuevo distrito de Antonio Brack Egg.
- b) El crecimiento poblacional por razones de oportunidades agrícolas, comerciales, industriales y turísticas que se presentan en el ámbito, además de contar con una importante carretera transoceánica y binacional que representa un eje principal de acceso para todo tipo de alimentos y mercancías que contribuyen al desarrollo y bienestar social de la población.
- c) Chen Chen, principal centro poblado de Antonio Brack Egg, actualmente es un polo de desarrollo económico de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua, ubicado estratégicamente, como clúster, principal acceso y tránsito de mercancías desde Bolivia, Brasil, Chile y empresas mineras como Anglo American Quellaveco, Southern Copper Corporation, entre otros, que permiten su conexión



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5780/2020-CR que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg, en la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

con la carretera panamericana y el Puerto de Ilo, brindando oportunidades importantes de desarrollo a esta jurisdicción.

- d) Desde décadas pasadas hasta la actualidad existe una integración entre los agricultores, las actividades económicas y las poblaciones de Chen Chen. Siendo su cohesión actual evidente, que permitirá proyectarse para lograr el desarrollo sostenible de su nuevo distrito Antonio Brack Egg con su capital Chen Chen.



4) La iniciativa legal que promueve la creación del distrito de Antonio Brack Egg

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad pública e interés nacional, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés y necesidad pública alguna realización de acciones o actos tienen una definición, por el cual podemos citar al catedrático Dr. Marcial Rubio Correa, quien señala:

*"Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito" y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia.*¹

Dentro de ese supuesto, el artículo único, de la fórmula legislativa que se propone, es la de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio

¹ Marcial Rubio. El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho. Fondo. Editorial PUCP. Lima 1993. p. 94.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5780/2020-CR que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg, en la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

Back Egg con su capital Chen Chen, en la provincia de Mariscal Nieto, en el departamento de Moquegua, con fines de demarcación territorial.

5) Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Antonio Brack Egg.

El hecho de establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales y locales.

En cuanto a las entidades responsables, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos está confiada al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

En el caso de la presente propuesta legislativa se establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en el distrito de Moquegua, a fin de crear el nuevo distrito de Antonio Brack Egg con su capital Chen Chen, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector y el Gobierno Regional de Moquegua, en lo que les compete.

6) Antecedentes e iniciativas para la creación del distrito de Antonio Brack Egg

6.1.- Chen Chen en el siglo XX

Un grupo ciudadanos invadieron los terrenos de las pampas de Chen Chen en el año 1996 con fines para agricultura, posteriormente llegaron más invasores en el año 2001 y a partir de ese se año empezaron a formar asociaciones de viviendas en forma desordenada y finalmente interviene las autoridades de la Municipalidad Provincial Nieto para Sanear los Terrenos Físico y Legal. En el año 2003 por el fenómeno de la naturaleza el terremoto motivo a la autoridad municipal a formalizar a todos los posesionarios, otorgándole los títulos de propiedad.

6.2.- Creación de la municipalidad del centro poblado Chen Chen

En 24 de diciembre del año 2009 **Chen Chen** fue creado como Municipalidad del Centro Poblado, en la jurisdicción del distrito de Moquegua, en la provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, conforme a la Ley 27972, cuya jurisdicción comprende un área de 384.24 hectáreas con un perímetro de 9,295.97 ml, por el exalcalde EDMUNDO COAYLA OLIVERA, a solicitud de sus **dirigentes y población.**

La creación del centro poblado fue en mérito al expediente presentado por AUPA CHEN CHEN de registro 5468-2008, por lo que en sesión Ordinaria del concejo municipal se aprobó la creación del centro poblado, **según la Ordenanza Municipal 033-2009 de fecha 24 Diciembre del 2009.**

6.4.- Actual centro poblado Chen Chen

Hoy el centro poblado de Chen Chen es una ciudad moderna con todas las condiciones, para ser categorizado como capital del distrito "Antonio Brack Egg" **Turístico, cultural Ecológico e Industrial,** en la provincia Mariscal Nieto,



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5780/2020-CR que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg, en la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

departamento de Moquegua, cuenta con todos los servicios básicos elementales de agua, desagüe y electrificación, importantes vías de comunicación terrestre como (carretera Binacional Perú-Bolivia, carretera Interoceánica Perú-Brasil), instituciones públicas y privadas, actividades comerciales, actividades turísticas, sitios arqueológicos, hoteles, restaurantes, mercado, ferreterías, nuevas expansiones urbanas, en área rural tenemos granjas de aves de corral, porcinos, vacuno, caprino la agricultura, transporte urbano, áreas recreativas y entre otros.

Asimismo, cuenta con 06 Juntas Vecinales, 72 asociaciones de viviendas, asociaciones granjas, asociación de agricultores, clubes de madres, vaso de leche en cada una de las asociaciones de viviendas, tiene una característica por ser etnolingüística, la población mayoritariamente habla el castellano, el aymara, y el quechua.

6.5.-Trámites realizados para la creación del distrito ante el Gobierno Regional Moquegua

El 14 de mayo del año 2014, las Autoridades Municipales, Judiciales, Políticas, Iglesia, Comité Pro-Distritalización, Directivas de Juntas Vecinales, Dirigentes de las de Viviendas, Organizaciones Culturales, Clubes de Madres, Sociedad Civil y Población en general del Centro Poblado Chen Chen, provincial Mariscal Nieto, región Moquegua.

Que, mediante el oficio **15-2014- Comité de Gestión - PRO-DISTRITALIZACION**, se presentó el **MEMORIAL** en cuaderno anillado de 72 folios y archivo digital en CD; en mesa de partes del Gobierno Regional Moquegua.

El documento presentado tiene la denominación "**PROPUESTA TECNICA DE CREACION DEL FUTURO DISTRITO DE CHEN CHEN, PROVINCIA MARISCAL NIETO, EN LA REGION MOQUEGUA.**

También se cuenta con sendos acuerdos que solicitan al Poder Ejecutivo declarar de interés nacional la creación del distrito de Brack Egg:

- a) Acuerdo del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua 022-2016-CR/GRM del 9 de marzo de 2016
- b) Acuerdo de Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto 030-2016-MPMN del 27 de mayo de 2016.

6.6.- Trámites realizados ante la presidencia del Consejo de Ministros

En el año 2015 se solicitó a la Presidencia de Consejo de Ministros una reunión informativa con los técnicos de la Dirección Técnica y Legal de la PCM. El 03 de febrero del año 2016 se llevó a cabo la reunión con los técnicos en la sede de la Dirección Nacional de Demarcación Territorial, en donde la comisión integrada por parte de los solicitantes conformada por los Técnicos del Gobierno Regional, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Chen Chen y Comité Pro-Distritalización del Futuro Distrito de Antonio Brack Egg con su capital Chen Chen.

Se recibió de los técnicos las recomendaciones y orientaciones para un mejor sustento del expediente técnico y del Petitorio.



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5780/2020-CR que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg, en la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

7) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La aprobación de este proyecto de Ley, no supone una modificación de competencias de los entes responsables ni una eliminación de los requisitos señalados, tampoco una exoneración de procedimiento y requisitos en la normativa vigente para la creación de distritos, tampoco demanda recursos adicionales del tesoro público.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

8) Población

La propuesta de creación distrital de Antonio Brack Egg tiene como capital el Centro Poblado de Chen Chen.

El Centro Poblado de Chen Chen cumple con el artículo 12 inc. A-2 de la presente Ley 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, para lo cual cuenta con más de 13,000 habitantes.

El Centro Poblado de Chen Chen está organizado por principales avenidas, calles y pasajes. A la fecha se encuentran posesionados más de **72 asociaciones de viviendas**, como también **15 asociaciones de granjas** y **12 asociaciones de agricultores** debidamente constituidas e inscritas en Registros Públicos y los habitantes de estas asociaciones ya cuentan con Título de Propiedad. Y un menor porcentaje de asociaciones de viviendas y de zona rural se encuentran en trámite su saneamiento físico Legal de los Terrenos ante la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y Ministerio de Agricultura en breve serán formalizados, los agricultores cuentan con Títulos de Propiedad expedidas por el ministerio de Agricultura, consecuentemente se tiene una tasa de crecimiento poblacional positiva.

Hasta antes del año 2009 Chen Chen fue considerado como un asentamiento humano con mayor crecimiento poblacional y después de haber crecido en breve tiempo los habitantes con sus dirigentes hicieron la gestión. Ante la necesidad y pedido de la población se admitió crear un nuevo centro poblado en la Provincia Mariscal Nieto, mediante un acuerdo de Consejo Municipal y que los señores Regidores aprobaron crear un nuevo Centro Poblado en la Región Moquegua **según la Ordenanza Municipal 033-2009 de fecha 24 diciembre del 2009.**

De esta manera ha sido la creación el Centro Poblado Chen Chen y hoy una vez más a iniciativa de su población, dirigentes y autoridades por estar expuestos a los problemas sociales más latentes, la municipalidad y comité pro-distritalización con el equipo técnico han formulado el Expediente Técnico para la creación de futuro Distrito de "**Antonio Brack Egg**" con su capital **Chen Chen**.

9) Vías de Comunicación

En la Región Moquegua el principal medio de transporte es el carretero, en la actualidad cuenta con dos vías de importancia internacional, como es la Carretera Binacional que atraviesa la región de Oeste a Este y la Carretera Panamericana que



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5780/2020-CR que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg, en la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

atraviesa de Sur a Norte. A la Binacional confluyen la carretera Interoceánica y otras vías transversales que conectan el espacio andino y a su vez, ésta con el eje costero.

10) Educación y Salud

Instituciones educativas nivel secundaria, primaria, inicial e inicial no escolarizado ubicados en el Centro Poblado Chen Chen.

Como se puede apreciar en el cuadro, el Centro Poblado de Chen Chen cuenta con **01 Institución Educativa del Nivel Primario y Secundario** denominado IIEE Señor de los Milagros, con una tasa de crecimiento poblacional de alumnos creciente cada año. Asimismo, cuenta con **06 Instituciones Educativas del Nivel Inicial Jardín, 07 Instituciones Educativas del Nivel Inicial No Escolarizado** que vienen funcionando en diferentes asociaciones de viviendas. Las IIEE tanto de nivel primario y secundario se encuentran implementadas y equipadas con materiales pedagógicos y didácticos para los estudiantes y docentes de acuerdo con el avance de la ciencia y tecnología, y en lo que corresponde a la infraestructura, son de recientes construcciones a cargo del Gobierno Regional Moquegua.

En el Sector Salud se cuenta con la construcción de una moderna infraestructura del Centro de Salud Chen Chen que pertenece al Ministerio de Salud, Categoría A-3, con equipamiento, material quirúrgico, medicinas, laboratorios, sala de intervenciones quirúrgicas, ambulancias. Cuenta con personal médico, enfermeros, obstetras, técnicos, administrativos y choferes. Atiende brindando servicios preventivos y recuperativos a los pacientes del Centro Poblado y a toda la población de Chen Chen y de otros asentamientos humanos e incluso casos de emergencias.

Por otro lado, existe un proyecto nacional para la construcción de la **infraestructura de un Hospital de ESSALUD** de categoría A-5, a cargo de la misma institución, de 04 pisos, el más moderno a nivel del sur peruano con equipos de última generación, material quirúrgico, medicina, laboratorios, ambulancias y la atención será atendida por profesionales más idóneos.

Cuadro No 01

Requisitos relevantes que exige el reglamento de la Ley 27795, para la creación de un distrito

	REQUISITOS	ANALISIS
a.1	Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el artículo 20 del Reglamento	Los ciudadanos del Centro Poblado Chen Chen, organizados con sus autoridades locales e instituciones de base de la sociedad civil, solicitan la elevación del centro poblado a la categoría de distrito Antonio Brack Egg con su capital Chen Chen



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5780/2020-CR que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg, en la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

a.2	<p>El volumen de la población del ámbito total propuesto (...)</p> <ul style="list-style-type: none">- Para la Costa mayor a 12,000 habitantes- Para las Sierra mayor, a 3,800 habitantes- Para la Selva mayor a 4,000 habitantes	<p>El ámbito propuesto como nuevo distrito contaría con más de 13.000 habitantes (Ref. Proyecto de Ley No 5780/2020-CR)</p>
a.3	<p>La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes debe ser positiva</p>	<p>Con respecto a la tasa de crecimiento poblacional en el distrito propuesto de Antonio Brack Egg, lo real es positivo en crecimiento intercensal, censal y hasta el mes de diciembre del año 2014 es de 12,000 habitantes.</p> <p>Se estima que en el distrito propuesto tenga un crecimiento intercensal de 0,5% y censal de 3.9%. Y como se observa en el campo hay espacios de terrenos para nuevas habilitaciones urbanas es que se incremente con mayor cantidad de población en los años (Ref. Proyecto de Ley No 5780/2016-CR)</p>
a.4	<p>La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticas, comunales ancestrales, etc. O de un mínimo nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios, así como la organización de la población para la prestación de los servicios sociales</p>	<p>El sitio arqueológico de Chen Chen, Luego del colapso del enclave Wari en Cerro Baúl, los colonos del altiplano provenientes de Tiwanaku regresaron en mayor número que antes. Denominada fase Chen Chen por el sitio Tipo, ubicado en las afueras de la ciudad de Moquegua, existe mucha cohesión entre sus pobladores, comparten estrechamente sus costumbres, creencias y actividades.</p>
a.5	<p>La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales considerando la demanda y la accesibilidad de estos</p>	<p>EL futuro distrito Antonio Brack Egg con su capital Chen Chen, necesitan ser atendidos para mejorar la calidad de vida y conseguir así su desarrollo, en que todos sus pobladores solidariamente coinciden.</p>

Elaboración: Comisión de Descentralización



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5780/2020-CR que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg, en la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

Cuadro No 02

Requisitos relevantes del Reglamento de la Ley 27795, para el caso del centro poblado propuesto como capital.

	REQUISITOS	ANALISIS
c.1	Una población mínima según la región natural 2500 habitantes para la costa 1,500 habitantes para la sierra 1,800 habitantes para la selva	El ámbito propuesto como distrito Antonio Brack Egg con su capital Chen Chen, cuenta con una población aproximada de 13.000 habitantes (Ref. Proyecto de Ley No 5780/2020-CR)
c.2	Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva	El ámbito propuesto como distrito Antonio Brack Egg con su capital Chen Chen, cuenta con una población aproximada de 13.000 habitantes, y mantiene un crecimiento positivo (Ref. Proyecto de Ley 5780/2020-CR)
c.3	Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así como de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito.	Para llegar al distrito propuesto de “ANTONIO BRACK EGG” con su capital Chen Chen, en menor tiempo es por la avenida minería o Prolongación calle Tacna en quince minutos, en mayor tiempo se llega también por la carretera Binacional Perú-Bolivia o interoceánica Perú-Brasil quebrada cementerio en 30 minutos y en mayor tiempo por el centro poblado de San Antonio en 45 minutos.

Elaboración: Comisión de Descentralización

11) Acciones desarrolladas para la distritalización de Antonio Brack Egg con su capital Chen Chen

Memorial refrendado por organizaciones de base, instituciones, comités y ciudadanos para la creación del distrito. (Ref., Proyecto de Ley 5780/2020-CR)

1) Propuesta legal para declarar de interés nacional y necesidad pública y promover la creación del distrito de Antonio Brack Egg, en la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua

La Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 102 numeral 1:

“Artículo 102.- Atribuciones del Congreso

Son atribuciones del Congreso:



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5780/2020-CR que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg, en la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.

(...)

La práctica para la emisión de leyes declarativas, tiene por finalidad señalar la necesidad pública o el interés nacional, sobre determinados sitios arqueológicos, áreas geográficas, situación de extrema urgencia o para la ejecución de una obra importante o la conservación o preservación de algún o algunos elementos de la flora y/o fauna y otras situaciones u otra priorización de determinados actos.

Kobashigawa⁷ (2014) ex congresista de la república, escribió en el diario oficial El Peruano, refiriéndose al patrimonio cultural del Perú:

“Claro que las leyes declarativas son útiles y necesarias, sirven para promocionar y poner en valor nuestro patrimonio cultural, para difundirlo a escala nacional e internacional, para captar inversión pública y privada, nacional y extranjera. Depende de las autoridades y la población trabajar en su implementación.”

Desde esta perspectiva, la presente formula legislativa propone “declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg con su capital Chen Chen, de la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua” orientada a la prioridad, demarcación y elaboración de la documentación técnica pertinente, que deberá ser propuesta al Congreso.

12) Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Antonio Brack Egg con su capital Chen Chen

Tratándose de una priorización de acciones, a través de una ley declarativa, no se afecta en modo alguno las competencias de las entidades correspondientes del Poder Ejecutivo, ni tampoco a los gobiernos regionales.

Con relación a las entidades del propio Poder Ejecutivo que se involucran en esta temática, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú, establece:

“Artículo 119.- Dirección y gestión de los Servicios Públicos

La dirección y la gestión de los servicios públicos están confiadas al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.”

Siendo así, la propuesta de ley, señala una pauta general y dispone una priorización de las acciones de demarcación con la finalidad de crear el nuevo distrito de Antonio Brack Egg con su capital Chen Chen, en provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua, a través de la Secretaría de Demarcación Territorial – PCM que es el organismo competente, así como el Gobierno Regional de Moquegua en lo que le corresponda.

13) Criterios básicos

Queda establecido que la presente propuesta legislativa cumple con los criterios acordados en la Segunda Sesión Ordinaria, que aprueba los **Criterios de prioridad en materia de proyectos de ley que proponen declarar de interés**

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5780/2020-CR que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg, en la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

nacional acciones demarcatorias que incluye los Criterios para prioridad en materia de proyectos de ley que proponen declarar de interés nacional la creación de distritos, según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria No 3 del 26 de setiembre del 2018.

Cuadro No 03

Criterios básicos de cumplimiento

No	CRITERIOS – SELVA	MINIMO	DATOS	CUMPL E
1	Población mínima total	+ 12,000	PL: 13,000 (*)	Si
2	Población de la capital Chen Chen	+ 2,500	PL: 13,000 (*)	Si
3	Tasa de crecimiento	Positiva	3.9% (**)	Si
4	No afectar a las áreas de protección		No	Si

Elaboración: Comisión de Descentralización (*) PL 5780/2020-CR

(**) = Promedio provincial

V ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente norma no irroga gastos al sector público. Presentan beneficios de reforzamiento de la atención a servicios públicos, al ámbito de Antonio Brack Egg y sus Centros Poblados, el mismo que dada su autonomía podrá atender adecuadamente, en el tiempo requerido los pedidos y necesidades de toda la jurisdicción del nuevo distrito, abonando con ello a la descentralización de recursos y la atención del ciudadano para conseguir el bien común.

VI CONCLUSION

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen de recaído en el Proyecto de Ley 5780/2020-CR, con el texto sustitutorio siguiente:



Firmado digitalmente por:
YUPANQUI MIÑANO MARIANO
ANDRES FIR 41551757 hard

Motivo: En señal de conformidad
COMISION DE PESCENTRALIZACION, REGIONALIZACION, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACION DE LA GESTION DEL ESTADO
Fecha: 08/11/2020 13:42:05-0500

"Año de la Universalización de la Salud"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5780/2020-CR que proponen una ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg, en la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.



Firmado digitalmente por:
BAZAN VILLANUEVA Lenin
Fernando FIR 41419206 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/11/2020 23:08:40-0500

TEXTO SUSTITUTORIO

QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ANTONIO BRACK EGG



Firmado digitalmente por:
TRUJILLO ZEGARRA Gilmer
FIR 08571708 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2020 12:48:36-0500

Handwritten notes:
SJM
En debate
22/20/2020
F: 103
C: 0
A: 0
APROB. 7 votos

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg, en la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua.

Dese Cuenta
Sala de Comisión,
Lima, 21 de octubre de 2020



Firmado digitalmente por:
GUTARRA RAMOS Robledo Noe
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2020 10:28:08-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ TAN Grimaldo FIR
33431557 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/10/2020 23:17:20-0500

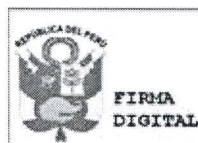


Firmado digitalmente por:
BENITES AGURTO ALFREDO
FIR 42930319 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2020 14:49:57-0600

Handwritten notes:
Excmo. paece
Zejun
F: 105
C: 0
A: 0
APROB.



Firmado digitalmente por:
ALENCASTRE MIRANDA Hirma
Norma FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2020 11:44:13-0500



Firmado digitalmente por:
PINEDO ACHACA Liliana
Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/10/2020 00:12:15-0500



Firmado digitalmente por:
RAMOS BARRIOS BERENICE
ROD BERNARDA FIR 01115625 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/10/2020 08:28:39-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ OCHOA Carlos Andres
FIR 15742574 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 31/10/2020 21:48:46-0500



Firmado digitalmente por:
RIVERA GUERRA WALTER
JESUS FIR 09370514 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/10/2020 19:15:44-0500

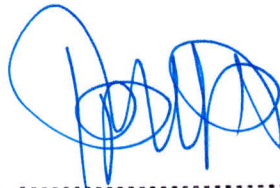


Firmado digitalmente por:
CAYLLAN BARRIENTOS
WILMER FIR 09773748 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/11/2020 08:22:03-0500

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 9 de diciembre de 2020

Se acordó la ampliación de agenda para incluir el dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído en el Proyecto de Ley 5780/2020-CR.-----



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO VIRTUAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de diciembre de 2020

En sesión de la fecha, el congresista Rivera Guerra, vicepresidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen del Proyecto de Ley 5780/2020-CR, el que se puso a debate.-----

Concluido el debate, el vicepresidente de la comisión dictaminadora aceptó la acumulación del Proyecto de Ley 2347/2017-CR.-----

Seguidamente, se sometió a votación nominal el texto sustitutorio contenido en el dictamen del Proyecto de Ley 5780/2020-CR, el que se aprobó en primera votación, por 103 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.-----

Se exoneró de segunda votación por 105 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.-----

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión virtual.-----

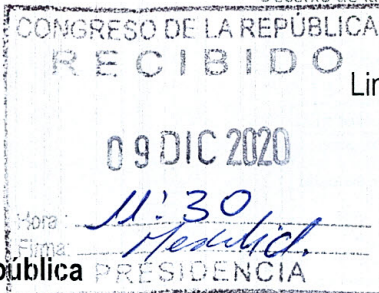


HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

URGENTE

Johan Flores Villegas
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud



Lima, 09 de diciembre de 2020

OFICIO N° 1233 -2020-JFV/CR

Señora:
MIRTHA VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta del Congreso de la República
Presente.-

RU562091 - Anexado

Asunto : Solicito añadir el término "capital Chen Chen y el artículo segundo" en el texto sustitutorio de dictamen recaído en el Proyecto Ley 5780/2020-CR de mi autoría que propone la ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg con su capital Chen Chen

Referencia : OFICIO N° 1230 -2020-JFV/CR



De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en mi condición de Congresista de la República del Perú y con las atribuciones que me confiere el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado y el Reglamento de Congreso, y habiendo solicitado la priorización para que se agende en Pleno de hoy miércoles 09 de diciembre del presente año, el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley de mi autoría N° 5780/2020-CR que propone la ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg con su capital Chen Chen, solicito se añada al texto sustitutorio, "con su Capital Chen Chen y el artículo segundo", debiendo quedar de la siguiente manera:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE ANTONIO BRACK EGG CON SU CAPITAL CHEN CHEN

Artículo Primero. Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg con su capital Chen Chen, en la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua

Artículo Segundo. Acciones técnicas de demarcación territorial

La presidencia del Consejo de Ministros a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, elaborará el estudio técnico respectivo en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, considerando los aportes pertinentes de las instituciones involucradas para la sustentación del mencionado estudio.

Sin otro en particular, en espera de su gentil atención y respuesta, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.



JOHAN FLORES VILLEGAS
Congresista de la República



Cc. Archivo.

Email: jfloresv@congreso.gob.pe
Cél: 949083056

Av. Abancay N°251/Complejo Legislativo

RW 562091

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE <input type="checkbox"/> IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Grabaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Agregar a su expediente
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Gestión Documental	<input type="checkbox"/> Atender
<input type="checkbox"/> Despacho Parlamentario	<input type="checkbox"/> Oficialía Mayor	<input type="checkbox"/> Atender, según disponibilidad
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Ayuda Memoria
<input type="checkbox"/> DIDP	<input checked="" type="checkbox"/> Relación y Agencia	<input type="checkbox"/> Conformidad / V/B*
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo
<input type="checkbox"/> Of. Enlace		<input type="checkbox"/> Conoc. y Fines
ACUERDO MESA DIRECTIVA N° 07: 2018-2020 MESACR		<input type="checkbox"/> Coordinar su atención
		<input type="checkbox"/> Elaborar informe
		<input type="checkbox"/> Elaborar Oficio para firma del OJ
		<input checked="" type="checkbox"/> Junta de Portavoces
		<input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
10/12/20	Urgente
ASE A	PARA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos <input checked="" type="checkbox"/>	Atender <input type="checkbox"/>
Área de Archivo <input type="checkbox"/>	Tramitar <input type="checkbox"/>
	Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>
	Elaborar Informe <input type="checkbox"/>
	Agregar a sus antecedentes/expedientes <input checked="" type="checkbox"/>
	Otros <input type="checkbox"/>

ROBERTO BOTTIA MONTEBLANCO
 Jefe del Departamento de Gestión Documental
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

HUGO F. ROVIRA ZAGAL
 Director General Parlamentario
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

10 DIC 2020

RECIBIDO

Firma: *[Signature]* Hora: 12:53

Dts en copia

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

10 DIC 2020

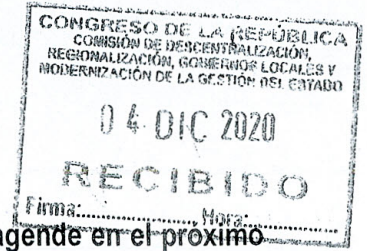
RECIBIDO

Firma: *[Signature]* Hora: 3:23

Lima, 04 de diciembre de 2020

OFICIO N° 1230 -2020-JFV/CR

Señora:
MIRTHA VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta del Congreso de la República
Presente.-



Asunto :Reitero solicitud de priorización para que se agende en el próximo Pleno del Congreso el dictamen recaído en el Proyecto Ley 5780/2020-CR que propone la ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg con su capital Chen Chen

Referencia : OFICIO N° 1217 -2020-JFV/CR

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en mi condición de Congresista de la República del Perú y con las atribuciones que me confiere el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado y el Reglamento de Congreso, recorro ante su digno Despacho con el fin de reiterar la solicitud de priorización para que se agende en el próximo Pleno del Congreso de la República, el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley de mi autoría N° 5780/2020-CR que propone la ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Antonio Brack Egg con su capital Chen Chen, de la provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, proyecto que cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado. Ello a fin poder debatir y aprobarlo en el Pleno de Congreso.

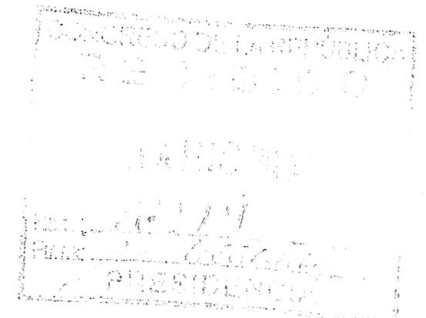
En ese sentido, el futuro distrito de Antonio Brack Egg con su capital Chen Chen tiene más de 19 años de existencia, con una población superior a los 13000 habitantes y durante muchos años sus pobladores y autoridades vienen trabajando conjuntamente, llegando a convertirse en un eje de desarrollo muy importante para la región Moquegua y hoy esperan que este parlamento de muestras de compromiso y bienestar que contribuyan a mejorar la calidad de vida de cada uno de sus habitantes.

Sin otro en particular, en espera de su gentil atención y respuesta, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.



JOHAN FLORES VILLEGAS
Congresista de la República



Cc. Archivo.
Comisión Descentralización

Email: jfloresv@congreso.gob.pe
Cél: 949083056

Av. Abancay N°251/Complejo Legislativo Ofic.100 - Lima, Perú